

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 28 ENE 2022

Proceso N° 2021-00231.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las fotografías que constatan la publicación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P, respecto de bien inmueble pretendido por Oliverio Triviño Mila (fl. 93 y 94).

2. Obre en autos y téngase en cuenta el pronunciamiento por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil obrante a folio 97, y en el cual se aprecia que el demandado determinado Marcelino Flórez Flórez poseía la cédula No. 2763606 la cual se encuentra cancelada por muerte, sin que se encontrara en la base de datos registro civil de defunción inscrito.

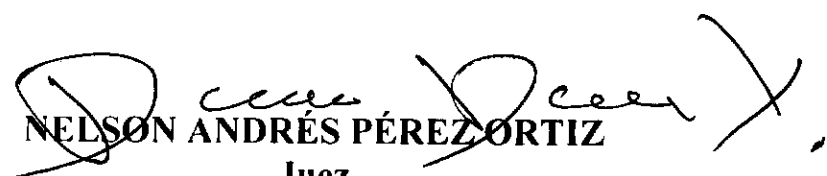
Adviértase que la demanda fue admitida en contra de los herederos indeterminados del demandado fallecido Marcelino Flórez Flórez.

3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite ante el despacho el diligenciamiento de los oficios ordenados en el numeral segundo del auto admisorio dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término otorgado en el numeral anterior, acredite el diligenciamiento del oficio No. 1435 del 15 de julio de 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) acredite la instalación de las respectivas vallas sobre los predios pretendidos por los demandantes María Dioni Jiménez Espitia y Martha Myriam González.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Sede de Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 004 Fecha 21 ENE 2022

El Secretario(a),